



Resolución Directoral N° 102 -2011-BNP/OA

Lima, 02 JUN. 2011

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 258-2011-BNP/OA/APER, de fecha 23 de mayo de 2011, emitido por la encargada de las funciones Área de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante el Visto Bueno del Área de Tesorería al Informe N° 00013-2011-BNP-OA/ATE/ANBB, de fecha 03 de mayo de 2011, de la servidora Anselma Noemí Basurto Ballarta, Asistente Administrativo I, Categoría Remunerativa SPD de la Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecaria del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, ha solicitado Licencia por Maternidad Pre y Post natal a partir del 30 de abril al 28 de Julio de 2011, acreditando su petición con el Formulario ESSALUD N° 8003-I y el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-404-00005242-1, expedido por el Hospital I Jorge Voto Bernales-ESSALUD;

Que, conforme lo establecido en el artículo 24 ° Literal e) es derecho del servidor público hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas y en concordancia con lo establecido en el artículo 110° literal a) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias que se contemplan en el referido Reglamento, entre ellas la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz;

Que, de acuerdo al Informe del Visto, doña Anselma Noemí Basurto Ballarta, cuenta con los requisitos establecidos por el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del Derecho de Descanso Pre- Natal y Post Natal de la Trabajadora Gestante, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR, del 17 de mayo del 2011 y el tiempo de aportación para acceder al beneficio de la prestación por maternidad a cargo de ESSALUD; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;

Que, con fecha 05 de mayo del 2011 la Oficina de Administración emite el Acta de Entrega y Recepción de Cargo, dando así cumplimiento a la Directiva N° 08-2006-BNP/ODT/OA, aprobada



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 102 -2011-BNP/OA (Cont.)

por resolución N° 120-2006-BNP, de fecha 20 de junio del 2006, Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, dando cumplimiento al numeral 5.2) literal d) que señala que la entrega y recepción de cargo se realizará en el caso de Licencias, cuando esta sea superior o igual a 15 días, y;

Que mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”; y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR con eficacia anticipada, a la servidora Anselma Noemí Basurto Ballarta, Asistente Administrativo I, Categoría Remunerativa SPD de la Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecaria del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidez, a partir del 30 de abril al 28 de julio del 2011.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la responsable de las funciones del Área de Personal la realización de las gestiones correspondientes para la obtención del subsidio que debe otorgar ESSALUD, como consecuencia de la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidez a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú